

DECRETO N° **3807**

TEMUCO,

VISTOS: **20 NOV. 2015**

1.- Las normas contenidas en el decreto Ley N° 3.063 de 1979, sobre rentas municipales.

2.- La ordenanza Municipal N° 002 de fecha 24 de diciembre de 1993, sobre concesiones, permisos y derechos municipales y su última modificación mediante Ordenanza Municipal N° 002 de fecha 30 de Octubre de 2006

3.- Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

4.- Constancia emitida por Administrador de Feria Pinto, que avala designación de asignatarios.

CONSIDERANDO

1. La necesidad de realizar una normalización del registro de locatarios vigentes en la Feria Pinto, a fin de dar continuidad a su proceso de Reordenamiento.

DECRETO

1.- Desígnese el espacio correspondiente a la comuna de Temuco a los usuarios que a continuación se señalan para ser ubicados en Valle Araucanía.

N° PUESTO	RUT	NOMBRE DE CONTRIBUYENTE	ROL	RUBRO	DIRECCION
C-1		BELISARIO HUILCAPAN CAMPOS	355-930	HORTALIZAS Y CHACRA	
C-2		ERNALDO ALVAREZ URIN	355-884	HORTALIZAS	
C-7		ANA CATRILEO NECULQUEO	355-1217	HORTALIZAS Y BERRYS	
C-8		GERMAN CURIQUEO QUELELPAN	355-892	HORTALIZAS	
C-9		MAURICIO LLANQUIN CAYUQUEO	355-985	HORTALIZAS, FLORES Y PLANTAS	
C-10		LILY CATRILEO PAINEMAL	355-1609	HORTALIZAS	
C-11		OLEGARIO MARINAO PAINEQUEO	SIN ROL	HORTALIZAS	
C-12		EMILIA HUENTECURA COLICHEO	355-1081	HORTALIZAS	

N° PUESTO	RUT	NOMBRE DE CONTRIBUYENTE	ROL	RUBRO	DIRECCION
C-13		DORALIZA LINCONAO HELMES	355-1151	HORTALIZAS Y FLORES	
C-14		FLORA MARIANAO QUINTREMIL	355-923	HORTALIZAS Y FLORES	

2.- Los asignatarios antes individualizados deberán mantener al día los derechos municipales respectivos.

3.- El Departamento de Rentas y Patentes de la Dirección de Administración y Finanzas procederá a enrolar a la locataria antes señalada y a girar los derechos pertinentes.

ANOTESE COMUNIQUESE Y ARCHIVASE

JUAN ARANEDA NAVARRO
SECRETARIO MUNICIPAL

MIGUEL BECKER ALVEAR
ALCALDE

DZB(S)/VMR/PRR/ADH/TAM/meb

Cc.: Depto. De Adm. Y Finanzas
Rentas Municipales
Secretaría Municipal
Tesorería Municipal
Dirección de Desarrollo Comunitario
Depto. Desarrollo Económico
Programa Fomento Productivo
Oficina de Partes